



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2024-A/MDSA

San Agustín, 11 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607 y la Ley N°30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. No obstante, el artículo 20° inciso 20) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera del Distrito de San Agustín, para cumplir con reuniones de trabajo, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía al regidor, quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de alcaldía, por los días 13 y 14 de junio de 2024, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Agustín, a la señora **regidora Marikatty Alejandra Heredia Panca** para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS** de Alcalde encargado, por los días 13 y 14 de junio de 2024; conforme a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente resolución a la señora regidora **Marikatty Alejandra Heredia Panca**, designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal y Oficina de Tecnología de Información para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

